



Community Partners IN CARING

Notificación al Público de los Derechos Bajo Título VI



Título VI de la ley de derechos civiles de 1964 requiere que:

"Ninguna persona en los Estados Unidos, por motivos de raza, color u origen nacional, será excluido de participar en, ser negada los beneficios de, o ser objeto de discriminación bajo cualquier programa o actividad recibiendo asistencia financiera federal".

Aplicabilidad

Como receptor de asistencia financiera federal, Community Partners in Caring está sujeto a las regulaciones bajo el Título VI y ha establecido pólizas para mantener el cumplimiento de esas normas.

Es contra la póliza de Community Partners in Caring de discriminar a un individuo basado en raza, color u origen nacional de esa persona. Esta norma se aplica a los clientes, voluntarios, solicitantes de empleo, los empleados actuales.

Información Adicional Presentando una Queja

Una descripción completa de los procedimientos de queja de Community Partners in Caring y del Título VI está disponible en internet en www.partnersincaring.org (la ficha "organization"), o en la ubicación de la oficina de Community Partners in Caring enumerados a continuación. Para hablar con el Director Ejecutivo de Community Partners in Caring/Coordinador del programa Título VI en persona, o para obtener información adicional, llame (805) 925-0125.

Una queja puede ser presentada por un individuo, una clase, o por tercera persona dentro de los siguientes 180 días del calendario del presunto acto discriminatorio a las siguientes oficinas.

- 1) Directamente con la Administración Federal de tránsito con la oficina de Derechos Civiles, atención: Coordinador del programa Título VI, East Building, 5th floor-TCR, 1200 New Jersey Ave. Washington, D.C. 20590.
- 2) Con el Título VI Coordinador del programa en la oficina de Community Partners in Caring:

Community Partners in Caring
120 East Jones Street, Ste. 123
Santa Maria, CA 93454
Director Ejecutivo/Título VI Programa Coordinador